



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## ORDENANZA MUNICIPAL

### Nº 010-2010-AL/CPB

#### EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Febrero del 2010, en la Estación Orden del Día del Proyecto de Ampliación del literal f) del 2º Artículo de la Ordenanza Municipal Nº 005-2010-AL/CPB., - Ordenanza Municipal de Deudas Tributarias y no Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas, Licencias de Construcción, Licencia de Funcionamiento y Papeletas de Transito.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales Nº 27972 los Gobiernos Locales tienen la Autonomía política, Económica, Administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas., estableciéndose en el Artículo 41º del Código Tributario, los Gobiernos Locales tienen la facultad de condonar con carácter general, el Interés moratorio y las sanciones en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2010-AL/CPB., se aprueba la Ordenanza Municipal de Deudas Tributarias y no Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas, Licencias de Construcción, Licencia de Funcionamiento y Papeletas de Transito, estableciéndose en el literal f) del Artículo 2º ... "Condonación del 40 % del monto insoluto de la Tasa por Licencia de Construcción y Tasa por derecho administrativo hasta el año 2009, para las obligaciones que se encuentren en la vía administrativa y procedimiento coactivo"...

Que, la Gerencia de Rentas mediante Informe Nº 028-2010-SGAT-MPB., refiere que evaluando las implicancias económicas y legales de la Ordenanza en comento es necesario adicionar al literal f) del Artículo 2º la prohibición respecto a los administrados que no podrán acogerse al beneficio.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA EL LITERAL F) DEL ARTICULO 2º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0005-2010-AL/CPB., - ORDENANZA MUNICIPAL DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE TASA POR DERECHO ADMINISTRATIVO, MULTAS ADMINISTRATIVAS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PAPELETAS DE TRANSITO.**

**ARTICULO 1º.- AMPLIAR** el literal f) del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 005-2010-AL/CPB, quedando establecido de la siguiente manera:

*"Condonación del 40 % del monto insoluto de la Tasa por Licencia de Construcción y Tasa por derecho administrativo hasta el año 2009, para las obligaciones que se encuentren en la vía*



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

administrativa y procedimiento coactivo. No podrán acogerse a este beneficio los administrados omisos a la presentación de la solicitud de Licencia de Construcción que ese encuentren en proceso de fiscalización conforme a ley."...

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaria General poner a conocimiento a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

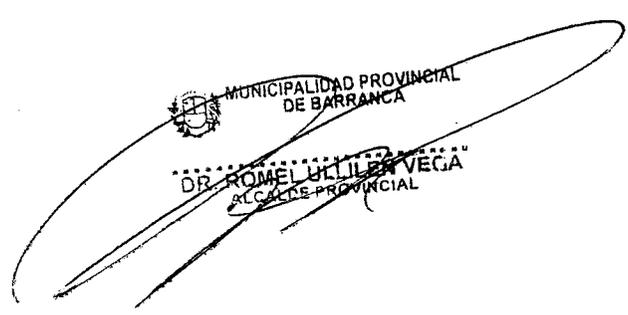
**ARTICULO 3°.- DEJAR** sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Febrero del Dos Mil Diez.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
DR. ROMEL ULLIZTA VEGA  
ALCALDE PROVINCIAL